

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Justicia y de conformidad con lo prevenido en los Decretos de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, se convocan exámenes de Procuradores de los Tribunales que tendrán lugar en esta Territorial dentro de los diez días últimos del próximo mes de mayo, a cuyo efecto los aspirantes presentarán sus instancias documentadas y reintegradas en forma en esta Secretaría de Gobierno dentro de los quince primeros días del próximo mes de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 20 de marzo de 1962.
El Secretario de Gobierno.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en los autos del recurso número 6 del año 1962, se ha dictado la siguiente

Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: Jurado Pérez; R. Caravera; G. Casero.

Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompa-

ñan por el Procurador señor Argüelles; entiéndanse con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la ley previene, y, como se pide, desglóse la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por doña María Fernández Alonso, asistida de su esposo don Senén Martínez Labrada; doña María de los Dolores; doña Benigna y doña María Luisa Fernández Alonso; doña Rosario Fernández Alonso, asistida de su esposo don Teófilo Fernández Pedregal; doña Paquita Fernández Alonso; doña Valentina García Fernández y doña Adelina García Fernández, asistida de su esposo don Marino Barril Sierra, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, sobre expropiación del solar número 271 del padrón; requiérase a la Alcaldía de Oviedo para que en el plazo de veinte días remita el expediente administrativo y publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Al otrosí por hecha la manifestación que contiene. Así lo acordaron los señores del Tribunal y firma S. E.; doy fe.—Firmados y rubricados. Serafín Jurado.—Ramón Ferreiro.

Concuerta su original y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Ramón Ferreiro García.

ARZOBISPADO DE OVIEDO

EDICTOS

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Joaquín Suárez Fernández, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos de separación conyugal por su esposa doña Agueda Pérez García, para que en el término de quince días comparezca por si, o por su legítimo Procurador, ante este Tribunal, sito en el Palacio Arzobispal, para contestar a la demanda y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia; haciéndole saber que sinó compareciera se hará de oficio la determinación del Dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—
Ante mí: Lic. Ramón García López.—Notario-Secretario.

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Tomás Fernández Rivero, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos de separación conyugal por su esposa doña Palmira Peláez Rubio, para que por si, o por legítimo Procurador comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio Arzobispal, para contestar a la demanda o en su caso concordar el Dubio; haciéndole saber que si no compareciere se hará de oficio la concordancia del Dubio, una vez declarado rebelde, y el pleito continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—
Ante mí: Lic. Ramón García López.—Notario-Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago Saber: Que el día cinco de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará por primera vez, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Luarca, la pública subasta de los derechos que el demandado don José Luis Fernández Asenjo Fernández, tenga en la sucesión de su fallecida madre doña María Joaquina Fernández González, acordada en autos de menor cuantía promovidos por don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo, con las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo de subasta la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas cinco céntimos, en que han sido tasadas las fincas rústicas y urbanas, acciones, mobiliario y ajuar integrantes de dicho derecho hereditario.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrá hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providen-

cia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 445 de 1959, sobre hurto, por la presente se requiere al penado José Luis Hernández Prendes, nacido, el nueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, hijo de Valeriano y de María, soltero, obrero, natural de Mieres y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado José Hernández Prendes la cantidad de mil ochocientos noventa y cinco pesetas, a que fue condenado en la expresada causa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresado penado, cumpliendo lo ordenado por dicho señor Juez, expido el presente en Gijón a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

EDICTO

Por virtud del presente que se expide en méritos de ejecutoria número 14/62 sumario 12 de 1961 instruido por apropiación indevida, se requiere al penado Octavio Galán González de 22 años, hijo de Octavio y Tomasa, natural de Aldeaseca de la Frontera vecino de La Felguera, Vega de Abajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que haga pago de la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, importe de la indemnización civil a que fue condenado, compareciendo al efecto en este Juzgado, apercibido del perjuicio a que haya lugar.

Pola de Laviana, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE VEGADEO

Don Guillermo Fernández García, Secretario del Juzgado Comarcal de Vegadeo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Manuel González Najera, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, las actuaciones de Proceso Civil de Cognición que ante él penden, en grado de apelación, procedentes del Juzgado Comarcal de Vegadeo, donde se siguieron entre partes: de una, como demandante, Manuel Canel Arias, mayor de edad, casado,

labrador y vecino de la Fuente de Louteiro pidiendo para la herencia de don Francisco Canel Calvin, y D. Domingo Enterrios Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero y dirigidos por el Letrado don Manuel Pérez Sevilla, contra don Ignacio Acevedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ceréigido, representado por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uría, y contra cualquier otra persona que se crea con derechos en la zona afectada por las pretensiones de la demanda, que versa sobre acción confesoria de servidumbre de paso, de las que no compareció ninguna en autos, por lo que fueron declaradas en rebeldía; y

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Monteavaro Monteavaro, en nombre y representación de D. Ignacio Acevedo López, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia del señor Juez Comarcal de Vegadeo de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a que se ha hecho referencia en esta resolución, con expresa imposición de costas al apelante. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil para estos casos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González Najera.—Rubricado.

Y para que así conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, extiendo y firmo la presente con el Visto bueno de S. S.^a en Vegadeo, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno: El Juez Comarcal.—Guillermo Fernández García.

DE ALBERIQUE

Cédula de segundo emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Alberique, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Procurador don Miguel Albors en nombre de don Manuel Gomariz Picazo contra don Antonio y don Butista Ventura Navarro, acordó emplazar

por segunda vez y en su consecuencia se emplaza por segunda vez al demandado don Bautista Ventura Navarro para que dentro del plazo de cinco días y tres más atendida la distancia del punto donde se publique esta cédula, comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Alberique nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Arce.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de febrero, prestó aprobación a los Pliegos de Condiciones que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de tres lotes de aprovechamientos maderables del monte Cualmayor del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Oviedo, 21 de marzo de 1962. El Presidente, P. A., Carlos Sánchez Yepes. — El Secretario, P. A., Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio Prieto Escobar, vecino de Lada, Ayuntamiento de Langreo, solicita autorización para construir un puente sobre el río Montes, en términos de La Fuente de Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), para acceso a una finca de su propiedad.

Las obras que se proyectan consisten en la construcción de un puente sobre el río Montes para dar acceso a una finca propiedad del peticionario situada en el paraje denominado Fuente de Lada. Dicho acceso se proyecta de 3 metros de ancho y su estructura consiste en un arco de medio punto apoyado en dos estribos separados 4,20 metros de luz. Este puente tendrá dos accesos; el de la margen derecha arrancará de una calle Municipal de Lada que

dando el camino entre muros de fábrica y el de la margen izquierda termina en terrenos de la finca proyectándose con muros en aleta.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 15 de febrero de 1962. El Comisario Jefe.—Juan González López-Villamil.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde y amojonamiento y levantado el plano parcelario de un tramo de costa en la Ría del Eo, afectado por la petición de don Francisco Díaz Martínez referente a la ampliación de las instalaciones para construcción y reparación de buques en el Puerto de Figueras, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 13 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe Accidental.

REGION AEREA ATLANTICA

El excelentísimo señor Teniente General Jefe de la Región Aérea Atlántica y en su nombre y representación el Juez del Juzgado Eventual del Aerodromo de Oviedo, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a cuantas personas tengan indicios, noticias o sospechas de quiénes puedan ser

el autor o autores del corte de setenta y cinco metros de cable de cobre, trenzado de 8 mm. de diámetro y sustracción del mismo de veintinueve metros, perteneciente a la Radio-Baliza del citado Aerodromo, hecho ocurrido entre los días 11 y 12 del mes de noviembre de 1961; quienes comparecerán en el Juzgado Eventual del Aerodromo de Oviedo, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades la busca y captura del autor o autores del hecho, y en caso de ser habidos se les ponga disposición de este Juzgado.

Aerodromo de Oviedo a 2 de marzo de 1962.—El Teniente Juez Instructor, José María Cabezas Aragón.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRALES

Don José Luis Ortiz de la Riva, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cabrales.

Certifico: Que en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de Cabrales, de la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Morán Trespacios.

Vice-presidente: Don Francisco Huerdo García.

Vice-presidente 2.º: Don Pedro Trespacios Trespacios.

Vocales: Don Juan Esteban Fernández Inguanzo y don Fernando Luarna Rojo.

Vocales suplentes: Don Félix Gómez Trespacios y don José María Torre Mestas.

Y para que conste y a fin de remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en Cabrales a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente, Miguel Morán Trespacios.—El Secretario, José Luis Ortiz de la Riva.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo.

Certifico: Que el acta de la sesión de esta Junta que a continuación se reseña es copia exacta del original que obra archivada en el de mi cargo.

En las Consistoriales de Langreo, a las trece horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia del señor Juez, don Rodolfo Díaz Arranz, Secretario de la misma don Luis Antonio Pueyo Ayneto, y con asistencia de los vocales que al margen se expresan, se dió principio a la sesión.

Se da cuenta por el señor Secretario de la Circular de la Junta Provincial del Censo, ardenando la renovación de la Junta Local, y por el señor Presidente se manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Electoral del 8 de agosto de 1907. Decreto de 23 de septiembre de 1945, y Circular leída anteriormente, sobre renovación de la Junta.

Como consecuencia del carácter automatizado de los cargos y consecuentemente de su elección para estos cargos, continúan en los mismos el señor Juez Presidente don Rodolfo Díaz Arranz, el Secretario don Luis Antonio Pueyo Ayneto, el jubilado de las fuerzas armadas don Honorio Gonzalo Casado, el Jefe de la Hermandad de Labradores don Olegario Iglesias Fernández, y el Secretario Comarcal de Sindicatos don Antonio Martín Ramos.

Vacante por cese en su mandato de Concejal de más edad, que lo era don Manuel Vallina Martínez, queda nombrado en su sustitución el que le sigue don Francisco García-Cabricano.

Cesan por transcurso de su mandato de los contribuyentes don Domingo Leguina Ortiz y don Vicente Matel Antuña.

Previos los trámites que la Ley señala, recaen en los nuevos nombramientos don Manuel Vallina Martínez y don Agustín Fernández Noriega, sacados de la lista correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas treinta minutos de todo lo cual, yo, Secretario certifico.

Para que conste y remisión a la Junta Provincial del Censo y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sama de Langreo, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto. Visto bueno: El Presidente, Rodolfo Díaz Arranz.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

EDICTO

Don Aurelio García González, Alcalde-Presidente de Belmonte de Miranda, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que, a instancia de doña Josefa González, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Lucio Arango González, alistado en el año 1962, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Joaquín Arango Arango y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Joaquín y de Gervasia, nació en Oviedo el día 4 de julio de 1914, su estado era el de casa do, y de oficio chofer al ausentarse hace 12 años del pueblo de San Cristóbal, que fue su última residencia en España en dicho pueblo de San Cristóbal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Belmonte de Miranda, a 13 de marzo de 1962.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE CASO

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1961, se halla de manifiesto al público por término de quince días naturales a efectos de reclamación.

Campo Caso, 16 de marzo de 1962.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de las obras de aceras y alcantarillado en Piedras Blancas.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna

contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la realización de las obras de aceras y alcantarillado en Piedras Blancas, de acuerdo con el proyecto.

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el plazo de tres meses siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, pero bordillos y drenajes estarán terminados a los cuarenta y cinco días de la misma.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de trescientas ochenta mil ochenta y una pesetas (380.081).

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional del (3%) tres por ciento, equivalente a once mil cuatrocientas dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, para asegurar a la Corporación que constituirá la definitiva y formalizará el contrata.

6.º Garantía o fianza definitiva.

El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del seis por ciento (6%) que asciende a veintidós mil ochocientos cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (22.804,86).

7.º Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documentos que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º Modelo de proposición.— Don....., de profesión....., que vive en....., con domicilio en..... con D. N. Identidad número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en..... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de..... de 196...
El Licitador.

10.º Presentación de plicas.— Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de aceras y alcantarillado en Piedras Blancas", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.º Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

12.º Bastanteo de poderes.— Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición serán bastanteo, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Piedras Blancas (Castrillón), a 13 de marzo de 1962.—El Secretario.— Visto bueno: El Alcalde.

DE DEGAÑA

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la rectificación del Padrón municipal de vecindad de este Ayuntamiento perteneciente al año de mil novecientos sesenta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Degaña, 17 de marzo de 1962.—
El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIOS

Don Diego Cabezero García, en nombre de "Dicaminos", solicita le sea devuelta la fianza que tiene depositada para responder de las obras de urbanización de la calle de Nava, en esta población de las cuales ha sido adjudicatario.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 16 de marzo de 1962.—El Alcalde en funciones.

—:—

Don Enrique Guisasola Pirez, como Gerente de V. Caballero, Cruz y Compañía, S. L., solicita le sea devuelta la fianza que tienen depositada para responder de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Veranes, de las cuales han sido adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 16 de marzo de 1962.—El Alcalde en funciones.

—:—

Don Joaquín Ibañez Cullias, solicita de este Ayuntamiento le sea devuelta la fianza que tiene depositada para responder de la ejecución de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Peñaferruz, de las cuales ha resultado adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a todos los efectos legales, por espacio de quince días.

Consistoriales de Gijón, a 16 de marzo de 1962.—El Alcalde en funciones.

DE OVIEDO

ANUNCIO

"Pedro de Elejabeitia" S. A., contratista de las obras del Proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado a San Claudio, solicita la devolución de la fianza definitiva constatuída para responder de la correcta realización de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de

reclamaciones que podrán presentarse, por escrito, en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo 21 de marzo de 1962.—
El Alcalde.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de bacheo con hormigón en varias calles de la ciudad (Tercera Etapa).

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 28 de febrero de 1962, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de bacheo con hormigón en varias calles de la ciudad (Tercera Etapa).

El plazo de ejecución de las obras es de un mes y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario; Capítulo-8; Artículo único; Partida 307-308.

El tipo de licitación es de ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y una pesetas y cincuenta y un céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cuatro mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de ocho mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posterior-

mente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de..... y cuantos documentos integran este proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de un mes y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y céntimos.—Oviedo..... de..... de 19... Firma y rúbrica.

Oviedo, 22 de marzo de 1962.
El Alcalde-Presidente, Valentín Masip Acevedo.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta, anula la requisitoria de busca y captura de ANGEL UFAÑO AMIGO, publicada en este BOLETIN OFICIAL número 19 de 25 de enero de 1944, por haber sido habido dicho procesado y puesto a disposición de la Autoridad competente.